



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre Treinta (30) del Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

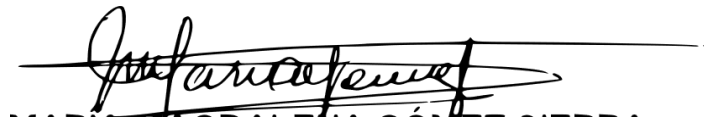
DEMANDANTE	HEIDIS YULIETH DELGADO BETANCOURT
DEMANDADO	ALBERTO JAVIER PALLARES SUAREZ
ASUNTO	LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00360-00

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de las siguientes medidas cautelares.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario y demás emolumentos que perciba el demandado señor **ALBERTO JAVIER PALLARES SUAREZ**, como empleado de la empresa SERVI COMERCIADORA DE COLOMBIA LTDA ubicada en la calle 74 A No. 70ª-09 de la ciudad de Bogotá con correo electrónico servicomercializadora@gmail.com, hasta completar la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CORRIENTE (\$ 1.809.000.00)**, más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

Ofíciase, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de que trata el artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

